

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021

La Universitat Politècnica de València para el ejercicio de sus líneas de actuación propias que no entran dentro de las competencias de las Comisiones del Consejo de Gobierno, aprobadas en la sesión de este órgano del día de hoy y en el desarrollo de las competencias que tiene asignadas por la legislación vigente, así como las derivadas de sus relaciones en el ámbito del VLC-Campus y del Campus Habitat 5U precisa regular las Comisiones de Carácter General.

Iniciado un nuevo periodo de mandato con el nombramiento del nuevo Rector, efectuado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y por la aprobación de la nueva estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general, procede revisar la composición y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General aprobadas por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017 y modificado el 13 de marzo de 2018, el 26 de abril de 2018, el 20 de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que le vienen dadas por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, acuerda:

Primero.- Quedan constituidas las Comisiones de Carácter General con la composición y ámbitos de actuación que a continuación se determinan:

1.1. Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o Secretaria: El Director o la Directora del Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- Vocales:
- o El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de estudios, o persona en quien delegue.
- o El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social.
- o Dos Directores o Directoras o Decanos o Decanas de Centros del Campus de Vera, en representación de su colectivo.
- o Un Director o una Directora de Centro de los Campus de Alcoy o Gandía, en representación de su colectivo.
- o Dos Directores o Directoras de Departamento, en representación de su colectivo.
- o El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
- o Un representante de los y las estudiantes a propuesta de la Delegación de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València.

- b.1) Resolver las solicitudes de continuación de estudios y las solicitudes de reingreso en una titulación.
- b.2) Resolver, a propuesta de la Estructura Responsable del Título, los casos excepcionales de incumplimiento de las condiciones de superación automática de la evaluación por curriculum.
- b.3) Confeccionar anualmente el informe de seguimiento de la aplicación de la presente normativa para su presentación ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
- b.4) Resolver las cuestiones de interpretación que se planteen sobre la presente normativa.
- b.5) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social.
- 1.2. Comisión de Valoración de los Premios a los Mejores Expedientes
- a) Composición:
- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o Secretaria: El Jefe o la Jefa de Sección del Servicio Alumnado.
- Vocales:
- o Un Director o una Directora o Decano o Decana de Centro.
- o El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València, o persona en quien delegue.
- b) Ámbito de actuación:
- b.1) Aprobar las valoraciones de los premios a los mejores expedientes.
- 1.3. Comisión de Reconocimiento de créditos de Grado
- a) Composición:
- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o Secretaria: El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
- Vocales:
- o Un o una representante de cada Centro a propuesta de la Dirección.
- o El Director o la Directora del Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València o persona en quien delegue.
- b) Ámbito de actuación:
- b.1) Estudio y propuesta de Resolución por el Sr. Rector de las propuestas de reconocimientos de créditos tramitadas por las Estructuras Responsables de títulos de Grado (ERTG) correspondientes, conforme a los criterios establecidos al respecto.



- b.2) Proponer a la Comisión Académica las modificaciones procedentes de los criterios fijados para realizar el reconocimiento de créditos en los estudios de Grados universitarios.
- 1.4. Comisión de Reconocimiento de créditos de Máster

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o Secretaria: El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
- Vocales:
- o Ocho Directores o Directoras de Másteres, designados por el Rectorado a propuesta de la Comisión Académica.
- o Un o una representante de cada Centro que imparta un máster habilitante.
- o El Director o la Directora del Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València o persona en quien delegue.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Estudio y propuesta de Resolución por el rectorado de las propuestas de reconocimientos de créditos tramitadas por las Estructuras Responsables de Títulos de Máster (ERTM) correspondientes, conforme a los criterios establecidos al respecto.
- b.2) Proponer a la Comisión Académica las modificaciones procedentes de los criterios fijados para realizar el reconocimiento de créditos en los estudios de Másteres universitarios.
- 1.5. Comisión de Acción Social de Alumnos y Alumnas

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de alumnado.
- Secretario o secretaria: un técnico o una técnica adscrito o adscrita al Servicio de Alumnado.
- Vocales:
- o El Director o la Directora de Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- o Un Director o una Directora o Decano o Decana de Centro miembro del Consejo de Gobierno.
- o Un o una representante del Consejo Social.
- o El Jefe o la Jefa del Servicio de Alumnado.
- o Un profesor o una profesora miembro del Consejo de Gobierno.
- o Un o una estudiante miembro del Consejo de Gobierno.

- b.1) Facilitar ayudas sociales de carácter urgente derivadas de situaciones específicas de necesidad económica, desamparo o solidaridad humanitaria.
- b.2) El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión para que ante situaciones graves sobrevenidas fuera de la convocatoria específica, pueda la Comisión proporcionar y habilitar



una cantidad destinada a cubrir necesidades perentorias que estén dentro de la filosofía de estas ayudas.

1.6. Comisión de Calidad

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- Secretario o secretaria: El Director o la Directora del Área de Calidad y Acreditación de los Títulos.
- Vocales:
- o El Vicerrector o la Vicerrectora de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- o El Vicerrector o la Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente.
- o El Gerente o la Gerenta.
- o El Director o la Directora de la Escuela de Doctorado.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras o Decanos y Decanas de Centro.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras de Departamento.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras de Instituto Universitario de Investigación.
- o Un o una representante de los estudiantes.
- o El Jefe o la Jefa del Servicio de Evaluación de la Calidad y Prospectiva.
- o Un o una representante del Personal Docente e Investigador experto en el ámbito de la calidad.
- o Un o una miembro del Consejo Social.

- b.1) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Universitat.
- b.2) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universitat Politècnica de València.
- b.3) Asumir la responsabilidad del Sistema de Gestión de Accesibilidad Global.
- b.4) Aprobar los métodos e instrumentos de evaluación de la calidad y excelencia de las unidades académicas y de gestión de la universidad.
- b.5) Validar las acciones a emprender en el marco del Plan Estratégico en el ámbito de la calidad.
- b.6) Definir los objetivos anuales en materia de calidad y excelencia.
- b.7) Diseñar el plan de auditorías de calidad tanto de las unidades académicas como de gestión.
- b.8) Aprobar memoria anual en materia de calidad y excelencia.
- b.9) Presupuestar los recursos necesarios para llevar a cabo las iniciativas en materia de calidad.
- b.10) Proponer modificaciones del reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Universitat, así como de su estructura y funcionamiento.

1.7. Comisión para la Evaluación de la Docencia

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica.
- Secretario o secretaria: El Director o la Directora del Área de Profesorado.
- Vocales:
- o El Vicerrector o la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- o El Director o la Directora del Área de Calidad y Acreditación de los Títulos.
- o El Director o la Directora del Área Instituto de Ciencias de la Educación.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras o Decanos y Decanas de Centro.
- o Un o una representante de Directores y Directoras de Departamento.
- o Cuatro miembros del profesorado.
- o Dos representantes de los y las estudiantes a propuesta de la Delegación de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València.
- o Un funcionario o una funcionaria adscrito o adscrita al Servicio de Evaluación, Planificación y
- o Un funcionario o una funcionaria adscrito o adscrita al Instituto de Ciencias de la Educación.
- b) Ámbito de actuación:
- b.1) Evaluación de la docencia en la Universitat Politècnica de València.
- 1.8. Comisión de Garantías
- a) Composición:
- Presidente o Presidenta: el Rector o la Rectora.
- Secretario o secretaria: una persona perteneciente al personal docente e investigador.
- Vocales:
- o Un o una representante de los Directores y Directoras o Decanos o Decanas de Centro.
- o Un o una representante de Directores y Directoras de Departamento.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València, o persona en quien delegue.
- b) Ámbito de actuación:
- b.1) Revisar las reclamaciones sobre las evaluaciones de la actividad docente.
- 1.9. Comisión de Docencia en Red
- a) Composición:
- Presidente o Presidenta: el Director o Directora de Área de Transformación Digital.
- Secretario o Secretaria: El o la Responsable del Centro de Atención al Usuario del Área de Tecnologías de la Información.
- Vocales:



- o El Director o la Directora del Área de Formación Permanente.
- o El Director o la Directora del Área del Instituto de Ciencias de la Educación.
- o El Director o la Directora de Área de Sistemas y Comunicaciones.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras de Departamento.
- o Un o una representante de los Directores y las Directoras o Decanos o Decanas de Centro.
- o El Jefe o la Jefa de Sección responsable de las tecnologías que se aplican a la docencia.
- o Un o una representante de la Comisión Asesora de Docencia en Red.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Promover el uso de las TIC en el ámbito de la educación superior.
- b.2) Organizar la estrategia de Recursos de Docencia en Red de la Universitat.
- b.3) Establecer los mecanismos para garantizar la calidad de la producción de materiales docentes producidos en el ámbito de Docencia en Red por el profesorado de la Universitat.
- b.4) Evaluar los materiales docentes producidos en el ámbito de Docencia en Red.
- b.5) Proponer mecanismos de incentivado a la producción de recursos digitales y formación en red.
- b.6) Gestionar y supervisar la difusión y explotación de los materiales formativos producidos en el marco del Programa de Docencia en Red.
- b.7) Realizar estudios sobre el impacto del uso de las TIC en la calidad y eficiencia de la docencia.

1.10. Comisión de Política Lingüística y Multilingüismo

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- Secretario o Secretaria: El Jefe o la Jefa de Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.
- Vocales:
- o Un Director o una Directora o Decano o Decana de Centro.
- o El Director o la Directora del Departamento de Lingüística Aplicada.
- o El Director o la Directora del Área de Internacionalización.
- o El Director o la Directora del Área Lenguas.
- o Dos representantes propuestos o propuestas por las secciones sindicales de la Universitat.
- o Un representante de los y las estudiantes a propuesta de la Delegación de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València.
- o Un Director o una Directora de Departamento.
- o Un o una representante del Personal Docente e Investigador.

- b.1) Asesorar al Rector y los órganos de gobierno de la Universitat para la acción de gobierno garantice el cumplimiento de la legislación y de las normativas vigentes en materia de política lingüística.
- b.2) Elaboración de informes, propuestas y dictámenes para que la acción de gobierno llegue a la consecución de los objetivos establecidos por la Universitat en relación con el uso y con el conocimiento del valenciano, del castellano, del inglés y, en su caso, otras lenguas.

1.11. Comisión de Reclamaciones

a) Composición:

- Siete catedráticos o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora y con un mínimo de dos sexenios y dos quinquenios.
- Secretario o Secretaria: El Letrado-Jefe o la Letrada-Jefa del Servicio Jurídico, que actuará con voz pero sin voto.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Valorar las reclamaciones presentadas ante el Rector sobre les propuestas presentadas por las comisiones de los concursos de acceso.
- b.2) Realizar la instrucción y propuesta de resolución de los recursos interpuestos contra los concursos convocados para la provisión de plazas de profesores contratados laborales e interinos.

1.12. Comisión Ambiental

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Rector o la Rectora.
- Secretaría: un funcionario o una funcionaria adscrito o adscrita a la Unidad de Medio Ambiente.
- Vocales:
- o El Gerente o la Gerenta.
- o El Vicerrector o la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible de los Campus.
- o El Director o la Directora de Área de Transición Verde.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València, o persona en quien delegue.
- o Dos representantes propuestos o propuestas por las secciones sindicales de la Universitat.
- o Un o una representante del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Un o una representante de la Escuela Politécnica Superior de Gandía.
- o Un o una representante de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.
- o Hasta doce representantes de estructuras de investigación relacionadas con la sostenibilidad medioambiental.

- b.1) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de Política Ambiental de la Universitat.
- b.2) Elevar anualmente al Consejo de Gobierno la propuesta del Plan Ambiental.
- b.3) Realizar el seguimiento y evaluar los objetivos y metas del Plan Ambiental así como de las necesidades formativas del personal y alumnado de la Universidad en los objetivos de las acciones de formación ambiental.
- b.4) Aprobar y colaborar en la difusión y control de los Procedimientos, Instrucciones y demás documentación del sistema de gestión ambiental de la Universidad de especial relevancia, que elaborará el Área o Servicio con competencias en Medio Ambiente.



- b.5) Asegurar que todos los requisitos del sistema de gestión ambiental estén implantados y mantenidos.
- b.6) Revisar el grado de eficacia del sistema de gestión ambiental.
- b.7) Identificar acciones de mejora del sistema de gestión ambiental.
- b.8) Revisar anualmente la totalidad del sistema de gestión ambiental de la Universitat.
- b.9) Revisar la Declaración Ambiental de la Universitat para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b.10) Servir de foro para la toma de decisiones sobre los problemas ambientales de la Universitat.

1.13. Comisión de Administración Electrónica

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- Secretario o Secretaria: el Jefe o la Jefa de Servicio de Normativa e Inspección.
- Vocales:
- o El Secretario o la Secretaria General.
- o El Gerente o la Gerenta.
- o El Director o la Directora de Área de Sistemas de Información.
- o El Director o la Directora de Área de Control Interno.
- o El Jefe o la Jefa de Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- o El Jefe o la Jefa de Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad.
- o El Jefe o la Jefa de Servicio de Gestión Económica.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica, así como sus posibles actualizaciones.
- b.2) Hacer propuestas de actualización de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica al Consejo de Gobierno.
- b.3) Determinar y marcar los objetivos a cumplir año a año en función de la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica y de las actuaciones no finalizadas en el año anterior.
- b.4) Ejecutar las actuaciones previstas anualmente.
- b.5) Rendir cuentas ante el Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento y los recursos destinados a la hoja de ruta de implantación de la administración electrónica.
- b.6) Informar dentro de la misma Comisión del grado de avance de las distintas actuaciones previstas. Dicho reporte lo harán los responsables de los distintos ámbitos para cada uno de sus proyectos.
- b.7) Requerir los recursos destinados al cumplimiento de la Hoja de Ruta de implantación de la administración electrónica.
- b.8) Redefinición de las actuaciones ajustándolas a la realidad de la Universitat en cada momento.

1.14. Comisión de Relaciones Internacionales

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Internacionalización y Comunicación.
- Secretario o Secretaria: un funcionario o una funcionaria adscrito o adscrita a la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio Académico, designado o designada por el Presidente o la Presidenta, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:
- o El Director o la Directora de Área de Cooperación al Desarrollo.
- o El Director o la Directora de Área de Intercambio Académico.
- o El Director o la Directora de Área de Internacionalización.
- o El Director o la Directora de Área de Relaciones con Iberoamérica.
- o Cuatro representantes de los cuatro Centros con mayor índice de actividad internacional (IAINT) del año anterior.
- o Un representante de los y las estudiantes a propuesta de la Delegación de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Asesorar en materia de internacionalización y participación en programas internacionales de educación.
- b.2) Evaluar y aprobar concesión de ayudas dentro del programa propio APICID.
- b.3) Supervisar la ejecución del programa propio PROMOE y otros programas de movilidad internacional de alumnos.
- b.4) Proponer la firma de convenios internacionales para el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador, personal investigador y personal de administración y servicios b.5) Cualquier otra función que se le pueda asignar en materia de internacionalización de la Universitat.

1.15. Comité de Seguridad de la Información

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- Secretario o Secretaria: el o la Responsable de Seguridad de la Información.
- Vocales:
- o El Secretario o la Secretaria General.
- o El Gerente o la Gerenta.
- o El Director o la Directora de Área Sistemas de Información.
- o El Director o la Directora de Sistemas y Comunicaciones.
- o Dos personas designadas por el rectorado de entre los órganos de Gobierno, los Servicios Universitarios, las Escuelas o Facultades y los Departamentos.
- o El Delegado o la Delegada de Protección de Datos de la Universitat.

- b.1) Atender las consultas de los órganos de gobierno y de las estructuras organizativas de la Universitat.
- b.2) Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a los órganos de gobierno de la Universitat.
- b.3) Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- b.4) Elaborar la estrategia de evolución de la Universitat en lo que respecta a seguridad de la información.
- b.5) Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- b.6) Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por los órganos competentes de la Universitat.
- b.7) Proponer la aprobación de la normativa de seguridad de la información.
- b.8) Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
- b.9) Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Universitat y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- b.10) Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- b.11) Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Universitat en materia de seguridad.
- b.12) Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la Universitat. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- b.13) Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- b.14) Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- b.15) Resolver los conflictos en materia de seguridad de la información que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes estructuras de la Universitat, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- 1.16. Comisión sobre Agenda 2030 y los ODS
- a) Composición:
- Presidente o Presidenta: el Vicerrector o la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible de los Campus.
- Secretario o Secretaria: el Secretario General o la Secretaria General o persona en quien delegue.
- Vocales:
- o El Vicerrector o la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas. o El Vicerrector o la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.



- o El Coordinador o la Coordinadora de los Directores y Directoras y de los Decanos y las Decanas de Centro.
- o El Coordinador o la Coordinadora de los Directores y Directoras de Departamentos.
- o El Coordinador o Coordinadora de los Directores y Directoras de Institutos Universitarios de Investigación.
- o El Coordinador o la Coordinadora de los Directores y Directoras de Estructuras Propias de Investigación.
- o El Delegado o la Delegada de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València o persona en quien delegue.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Coordinar la incorporación de manera transversal de los principios, valores y objetivos del desarrollo sostenible a la misión, las políticas y las actividades de la Universitat.
- b.2) Promover la inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo, necesarias para la construcción de una ciudadanía global, en la formación de todo el estudiantado, el personal docente e investigador, y el personal de administración y servicios.
- b.3) Promover la generación y la transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible, incluyendo aquí también el conocimiento necesario para articular y dar seguimiento a la propia Agenda 2030.
- b.4) Promover la capitalización de los espacios singulares que ofrecen las comunidades universitarias para la puesta en marcha de proyectos innovadores para abordar los retos de la Agenda 2030 a escala controlada.
- b.5) Fortalecer el vínculo de la Universitat con otros agentes de la sociedad, desde administraciones públicas a actores sociales pasando por empresas y otros colectivos, aprovechando su experiencia en la creación y consolidación de alianzas a varios niveles, desde las redes internacionales de investigación y cooperación, a la visibilización e inclusión de colectivos minoritarios.
- b.6) Articular un debate público y abierto en torno al desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y su propia gobernanza en el contexto nacional e internacional.
- b.7) Informar acerca de sus impactos en términos de docencia, investigación y transferencia, alineándolos a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
- b.8) Fomentar el trabajo en red con otros centros de educación superior con otros agentes.

Segundo.- Cláusula derogatoria.

Uno. Quedan expresamente derogados los siguientes acuerdos del Consejo de Gobierno:

- 1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017 de adecuación de la composición y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2018 de modificación parcial del Acuerdo de adecuación de la composición y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 de modificación parcial del Acuerdo de adecuación de la composición y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General.
- 4. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 de modificación parcial del Acuerdo de adecuación de la composición y ámbito de actuación de las Comisiones de



Carácter General.

5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2019 de modificación del Acuerdo de adecuación de la composición y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General.

Dos. Así como cualquier otro que contradiga lo previsto en el presente Acuerdo.